



Circular 61

Junio 2009

ACTA DE LA XVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EN LOS VILLARES (JAEN) EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL NUEVE

Siendo las ONCE CUARENTA del día de la fecha, y en segunda convocatoria, con la asistencia de los socios que se relacionan en anexo I se procede a la celebración de Asamblea General Ordinaria de la Asociación Democrática de Juzgados de Paz con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 11,00 hora.- Recepción en la Plaza del Ayuntamiento por el Sr. Secretario del Juzgado de Paz de la localidad D. Juan José Muñoz Anguita, miembros del nuestra Asociación.
- 11,30 hora.- Presentación de las autoridades por el Sr. Secretario.
- 11,45 hora.- Palabras de bienvenida a la localidad por D^a Carmen Anguita Herrador, alcaldesa de la Villa.
- 12,10 hora.- Apertura de la XVI ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
- 12,20 hora.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la Asamblea General de socios del año 2008
- 12,25 hora.- Informe de las actividades llevadas a cabo en el presente ejercicio, especialmente el asunto de los Secretarios idóneos.
- 12,55 hora.- Informe de Tesorería
- 13,10 hora.- Informe sobre la informatización de los Registros Civiles y conexión al Punto Neutro Judicial.
- 13,25 hora.- Protagonismo de las Vocalías
- 13,50 hora.- Ratificación del alquiler sede de la Asociación
- 14,00 hora.- Propuesta de nombramiento de Socio de Honor al Excmo. Ayuntamiento de Los Villares
- 14,05 hora.- Ruegos y preguntas
- 14,30 hora.- Cierre de la Asamblea
- 15,05 hora.- Almuerzo ofrecido por el Excmo. Ayuntamiento de Los Villares.

En el seguimiento de lo señalado en el Orden del día, y tras enseñarnos las instalaciones del Juzgado de Paz y el edificio del Ayuntamiento, cede la palabra a D^a Carmen Anguita Herrador, Alcaldesa de la localidad, que tras darnos la bienvenida, nos señaló que dicho edificio data del año 1.773 y que fue construido bajo las directrices de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

D^a Carmen nos indica que siendo la localidad de Los Villares unas veces frontera del Reino de Granada y otras del Castellano, siempre han sido bien acogidos los forasteros y en esa tradición ella lo lleva a efecto deseándonos una agradable estancia y señalándonos los diversos lugares de la localidad de especial interés. Continúa la alcaldesa haciendo una introducción de la situación de su pueblo dentro de la provincia de Jaén. Comenta que nunca se imaginó que

en un Juzgado de Paz hubiera tanto trabajo (¿os suena?). Habla de la situación actual de crisis general y del desempleo de la comarca en la que estamos.

Nos señala la existencia de un paisaje maravilloso rodeando a este pueblo, cuyas montañas están todos los inviernos nevadas. Manifiesta que aquí la temperatura baja unos cinco grados en verano respecto de Jaén.

Cierra este prolegómeno el Sr. Presidente haciendo la observación de la amabilidad que siempre ha encontrado en sus conversaciones con D^a Carmen Anguita, por lo que le pide de traslado al Ayuntamiento en general y al vecindario en particular, el agradecimiento de nuestra Asociación por la atención recibida por sus representantes. Enhorabuena a los Villariegos.

Toma la palabra D .Francisco Lasheras, Presidente de la ADJP y hace referencia a Miguel Bermejo el cual no ha podido acudir por los motivos que todos conocemos. De nuevo le ha dado un "sustillo", esta vez sin mayor importancia.

Orden del día.

- 1.- Lectura del acta de la Asamblea anterior, 2008, celebrada en Hinojos (Huelva).
- 2.- Lectura del acta de la reunión del Comité de la ADJP, celebrada en Los Villares (Jaén), el pasado día 7 de febrero de 2008.
- 3.- El informe de Tesorería se queda pendiente para una próxima reunión del Comité, ya que Miguel Bermejo no pudo acudir y pese que llevábamos los datos de las cuentas, una vez indicados unos ingresos de 15.643,79 euros y unos gastos de 7.958,14 , existía un fondo de 7.685,65 euros. Con posterioridad se envió el mismo a Pedro Regalón por Internet para que lo distribuya entre aquellos que lo soliciten por su zona, e igualmente señalamos que lo pueden solicitar al correo de la Asociación: adjp@arrakis.es .

4.- Siguiendo el Orden del Día, se indica por D. Francisco Lasheras el devenir de la informática en los Juzgados de Paz. Por un lado tenemos Inforeg en su versión 4, la cual posibilitará las inscripciones en dos sentidos. Uno en archivos de datos y otro sustentado en Libros de Registros de hojas sueltas. Por otro se han llevado conversaciones para conectar los Juzgados de Paz al Punto Neutro Judicial, lo cual posibilitará el acceso a Jurisprudencia y otras cuestiones, especialmente los bienes de aquellos que no abonan las ejecuciones de los juicio de Faltas.

5.- Por los diversos Vocales presentes, Córdoba, Jaén, Huelva, Sevilla y Almería, se hace un resumen muy escueto de su actividad, tomándose la determinación de potenciar las mismas y señalándose para ocuparse provisionalmente de la Vocalía por la provincia de Granada y hasta la nueva reelección, a las socias D^a

Encarnación de la Puente Sánchez y D^a María Jesús Gámiz Malagón, Juezas de Paz de Padul y Huetor Tajar respectivamente.

6.- El Sr. Presidente hace referencia a las solicitudes para entrevistarse con la actual Consejera de Justicia y así mismo con el Sr. Presidente de la Junta de Andalucía. Con este último se reforzó la petición verbalmente en la Feria de Sevilla. Ninguno de los dos han contestados. En este sentido el Vocal por Jaén D. Manuel García propondrá el asunto de la jubilación para intentar tener pensión después de los numerosos años como Secretario de Juzgado de Paz, no siendo funcionario, o sea, personal idóneo. La Asociación le ofrece ayudarle, manifestando que lo que mas necesita es asesoramiento legal.

Por el Sr. Presidente se comenta el asunto del Secretario del Juzgado de Paz de Santa Cruz (Granada) y estando este señor presente nos da una extensa explicación sobre los hechos, agradeciendo el apoyo prestado por la Asociación.

A grande rasgos explica que el Ayuntamiento lo cesó como Secretario idóneo "por que sí". Sin motivar el cese. Demandado por D. Francisco Redondo que así se llama este socio, el fallo del Juzgado de lo Contencioso obligó al Ayuntamiento a restituirlo como Secretario. Todos conocemos la escasa y mezquina remuneración que perciben los llamados Secretarios Idóneos. Casi todos ellos desarrollan sus funciones con una dignidad profesional que ya quisieran muchos Aquí no había interés económico, existía simplemente en un lado de la balanza; DIGNIDAD, cuestión esta desconocida por la Sra. Alcaldesa de la localidad que ni siquiera ha contestado al escrito que desde la Asociación le enviamos.

7.- El Sr. Presidente hace referencia al escrito que como FEDERACION se ha entregado en el CGPJ y lo hablado en relación al mismo, ya que la Hoja de Ruta elaborado por el C.G.P.J., -para la modernización de la Justicia-, es preocupante para la de Paz. (Se transcribe para aquellos socios que no asistieron a la Asamblea)

RESUMEN DE LA REUNION MANTENIDA POR UNA DELEGACION DE FEDAJUPA CON EL C.G.P.J. EL DIA 7 DE MAYO DE 2009

A las 11 horas del día 7 de mayo de 2009 una delegación de la Fedejupa ha sido recibida en la sede del órgano de gobierno de los jueces por la representación de D. Carlos Divar Blanco, Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

La Federación Estatal de Asociaciones de Justicia de Paz y Proximidad, (FEDEAJUPA) que engloba las asociaciones de Canarias, Castilla León, Asturias, Cantabria, la Democrática de Juzgados de Paz, la A Coruña y así mismo la Profesional de Secretarios Judiciales de Paz, le ha hecho entrega de un escrito-pasado por el registro del organismo- en donde se recogen trece consultas e inquietudes que han sido trasladadas y expuestas a la vez verbalmente por el Sr. Presidente D. Francisco Lasheras Domínguez y los Sres. Vocales D. Miguel Bermejo Sánchez y D. Jesús Esteban Pavón García. En dicho escrito se relacionan una serie de propuestas y así mismo diversas solicitudes con la intención de que las mismas sean respondidas por el órgano de gobierno de los jueces:

PROPUESTAS AL C.G.P.J.

UNO.- Mientras no pertenezca un Juez de Paz al Consejo, se lleve a efecto el acuerdo CONSEJO-ASOCIACION DEMOCRATICA DE JUZGADOS DE PAZ, de fecha 12 de febrero de 1997, sobre darnos trámite de audiencia en aquellos asuntos que compete a la justicia de Paz.

DOS.- En fechas pasadas D^a Almudena Lastra de Inés dio traslado a los Vocales Delegados de Relaciones con las Asociaciones la petición de nuestra Federación de contar con un miembro de la misma entre sus Vocales. Desearíamos conocer el resultado de esta petición.

TRES.- Indicar al CGPJ que inste al Gobierno para que legisle en similitud con lo llevado a cabo en la Ley 15/2003 de 26 de Mayo retributiva de la Carrera judicial y fiscal para que, en aquellos casos que se lleve a efecto una prórroga de jurisdicción por el Juez de Paz en otro u otros municipios, se le retribuya por este hacer para que se prevea en los próximos Presupuestos Generales la consiguiente partida dineraria.

CUATRO.- Indicar al CGPJ que inste al Gobierno para que se pueda detraer del importe de la certificación del IRPF aquellos gastos que se lleven a efectos en el ejercicio de sus funciones como puede ser la compra de toga, escudo, medalla y algunos desplazamientos necesarios para sus funciones.

CINCO.- Previsión sobre si los Juzgados de Paz estarán comprendidos en la Reforma de la Oficina Judicial y en caso positivo, si se contempla o se conoce llevarlo a efecto a corto, medio o largo plazo. Igualmente si está en estudio la posibilidad de ampliar las competencias de estos Juzgados, tanto en materia civil, jurisdicción voluntaria: declaración herederos, autorización venta bienes menores e incapaces, etc.) como en materia penal (todo el título de las faltas), y en materia de Registro Civil.

SEIS.- Recibir instrucción en relación a las reuniones de los Jueces de Paz cuando lo llevan a efectos de intercambiar opiniones y soluciones comunes. Con que nombre se convocan y si las mismas pueden ser Junta de Jueces de Paz, Reuniones de Jueces Paz, Asambleas de Jueces de Paz, etc., etc. Las Actas de los acuerdos o las consultas que salgan de las misma a quienes deberán ser dirigidas teniéndose en cuenta que tales reuniones pudieran ser de Partido Judicial (art. 170 del la LOPJ), provincial, autonómica o estatales.

SIETE.- Facilitar por escrito el acceso al Consejo cuando se eleven consultas de carácter general (Federación), ya que sistemáticamente hay una Dirección que las devuelve en aplicación de lo dispuesto con los Jueces de Carrera.

OCHO.- Instar al CGPJ que promueva al Ministerio de Justicia en el sentido que se dote a la oficina judicial de los Juzgados de Paz de un Secretario judicial, creando la cuarta categoría dentro del Cuerpo de Secretarios Judiciales, en la que quedarían integrados todos los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal que en la actualidad desempeñan las Secretarías de los Juzgados de Paz con ocupación de plaza.

NUEVE.- Aumentar la formación de los Jueces de Paz a dos jornadas de 7 horas al año como mínimo, al objeto de poder ilustrar en dos turnos semestral a los recién nombrados por primera vez, pues en el caso

que al tomar posesión haya pasado el día de la formación, pueden estar casi un año con la carencia de la misma. Igualmente, no vendría mal el reforzamiento de la enseñanza en Juicios de faltas, ejecutorias, posibles inhibitorias, etc., etc., y procedimientos verbales (¿monitorios?) sobre impagos de comunidades de vecinos, etc. etc. .

DIEZ.- Otras derivadas del PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA aprobado por ese Consejo en fecha 12 de noviembre de 2008, en el cual se desjudicializan los Registros Civiles, se otorga a la CCAA las competencias en materia de Juzgados de Paz y de pequeñas reclamaciones. Hay dos cuestiones preocupantes en la llamada Hoja de Ruta: la desjudicialización de los Registros Civiles y la de órganos específicos para las resoluciones de conflictos menores. ¿ Se pretenden abolir los Juzgados de Paz?.

ONCE.- Trazabilidad de los juicios de Falta que llegan a los Juzgados de Paz. Su posible agilización y control real del número de estos, ya que generalmente se contabilizan los mismo por el Juzgado que se inhibe y paradójicamente es el Juzgado de Paz el que lo Juzga.

DOCE.- Facilidad para acceder a las subvenciones .Véase acuerdo de 17 de Diciembre de 2003 del CGPJ en el cual se deniegan todas a la Justicia de Paz.

TRECE.- Sería cuestión, vista la situación actual de la Justicia, reconsiderar de nuevo si es el camino acertado otorgar transferencias en materia de justicia a las Comunidades Autónomas, vista la disparidad de criterios que existen en materias de personal, de sensibilidades políticas, de idiomas, de herramientas que dificultan los intercambios de información, etc. etc., por lo que se ve muy dificultoso y alejado la posibilidad de unificar lo que llamamos la Administración de la Administración de la Justicia, y es por lo que visto el presente escrito

SOLICITAMOS

Primero.- Se nos atiende en aquellos puntos que son exclusivamente potestad de ese Consejo y en aquellos otros que no lo son se insten a los organismos responsables para que en el menor corto espacio de tiempo se lleven a efectos. De su gestión se nos de traslado para nuestro conocimiento y autoestima.

Segundo.- En los sucesivo y en aquellas cuestiones que se refieran a la Justicia de Paz, volvemos a reiterar se cuente con nuestra opinión, que sin el menor género de duda es la mas documentada.

RESPUESTAS DEL SR. DIRECTOR

Que en la actualidad se está en un momento de reflexión dentro del órgano de gobierno sin saber que se va hacer, pero que la litigiosidad en España aumenta de año en año y todos los años se aumentan los recursos- creación de juzgados- y la justicia no mejora, por lo que se están manejando múltiples variables, como la posibilidad de desjudicializar ciertas materias, pasando a tener una dependencia administrativa; la concentración de órganos judiciales en las grandes ciudades- ciudades de la justicia- para aprovechar mejor los recursos materiales y personales; la especialización de los órganos judiciales- mercantiles, violencia de género, tutelas, familia, etc.-; la potenciación de la justicia de menor entidad o una segunda graduación de la justicia, para descargar a los

jueces de carrera de parte de la carga de trabajo que en la actualidad están soportando, en materias como los juicios de faltas, asuntos civiles de pequeña cuantía- procedimientos verbales, monitorios, jurisdicción voluntaria, etc.-, en donde podría encajar la organización de la justicia de Paz y los Jueces de Paz, y que a título personal es firme partidario del Juez lego asistido por un técnico- el Secretario Judicial-, pues conoce bastante bien el sistema judicial ingles, donde la base de su justicia está en manos de jueces legos asistidos por Secretarios judiciales técnicos, y así podría ser en España, pero en la actualidad solamente nos puede decir que todo está en estudio, y que si es cierto que este nuevo gobierno quiere llevar a cabo la reforma de la justicia, pues es muy necesaria y que quizás sería conveniente la creación de una comisión de trabajo sobre la justicia de Paz contando con nuestra colaboración y que así lo iba a trasladar a los vocales responsables del órgano de gobierno de los Jueces, para finalmente terminar diciendo que se comprometía a trasladar todas nuestras cuestiones como asimismo a darnos respuestas a las mismas, y que si fruto del estudio y reflexión se decide apostar por la justicia de Paz- que a título personal apoya-, la reforma será en profundidad, cambiando desde el Reglamento que regula la figura del Juez de Paz hasta las leyes procesales que regulan el cauce procesal y competencia, como asimismo la materia de formación y medios materiales y personales de los Juzgados de Paz, terminando agradeciendo nuestro trabajo y aportaciones realizadas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El día 26 de junio de 2.009 hay huelga de Jueces. ¿Qué hacemos nosotros?

Alguien propone que se convoque, aunque no se siga. Se haría a través de un escrito en un periódico. José Luís quiere saber si los objetivos de la huelga de los jueces de carrera coinciden con nuestros objetivos. Francisco Cruz dice que nuestra huelga debe ser independiente de la de los jueces de carrera. Nosotros como Asociación debemos hacer algo. Hay que hacer ver a la judicatura y a la administración, entiéndase alcaldes, nuestra situación, la cantidad de trabajo que se realiza en el Juzgado de Paz.

El presidente señala que las directrices de la Hoja de Ruta para la modernización de la Justicia, dentro del punto 6, reducirá la litigiosidad al pasar muy pocos asuntos a los Juzgados de Paz. Igualmente señala que si desjudicializamos los Registros Civiles y se crean otros órganos para resolver conflictos, adiós los Juzgados de Paz, por lo que se dirigió un escrito al Presidente del CGPJ. Lee parte del escrito mencionado. -Hace mención también a la Oficina Judicial y la pregunta por los Juzgados de Paz, así como otras cuestiones que vienen a continuación-.

Este escrito dio lugar a una reunión con personal del Consejo General del Poder Judicial que nos recibió en nombre del Sr. Presidente. El cargo del mismo es Director General de Relaciones con la Justicia haciéndole entrega de una copia del escrito con diversas cuestiones. Contestó que está estudiándose la situación de la justicia de Paz, que se mantenga el Juez lego pero asistido por personal técnico. Otra de las cuestiones planteadas es la relativa a las reuniones de Juntas de Jueces de Paz por provincia. En Sevilla se celebró una. ¿Cómo se puede acceder al CGPJ a la hora de realizar una consulta?

Se solicitaba un aumento a dos jornadas de formación al año. Los Juzgados de Paz dependen de la Junta de Andalucía, después de la última reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Manifiesta la Vocal por Almería, Joaquina Minaya que este año es bastante lento en captar socios. Demostramos que queremos mucho pero aportamos poco, ya que somos muy cómodos.

Propuesta que hace Joaquina: nombrar a un Juez-Decano de nuestra Asociación a D. José Miras Carrasco, juez de paz de Albox. Hacerle un pequeño homenaje. Ha estado en varios Juzgados de su provincia, que las personas que trabajan en esos Juzgados dicen que treinta euros es mucho dinero. Dice que nuestra labor será reconocida.

Manuel García manifiesta que no hay que desanimarse. Se están consiguiendo muchísimas cosas, sobre todo a nivel material. La moderación, dice Manolo, es una buena línea de actuación. Por mucho que se hace como labor de captación de socios, ésta no acaba de dar sus frutos, por nuestra comodidad y dejadez.

Francisco Lasheras comenta que llegan al Juzgado de Camas a quitar la aplicación de los Juzgados de Paz. Una equivocación como se demostró con posterioridad. Se comenta el asunto del Juzgado de Paz de Camas. El Juez de Paz tuvo que resolver un juicio en Camas con varios Concejales y el Alcalde. Coincidiendo con este procedimiento había que nombrar nuevo Juez de Paz. Ha salido una señora que está casada con el abogado del Alcalde y además este tiene abierto despacho en Camas).

Manolo García comenta que le han puesto impresora nueva, y que ahora tiene que pedir ordenador nuevo.

José Morales Lozano, Vocal por la provincia de Huelva ha mantenido con personal de los Juzgados de Paz de la provincia y estos le comentan que hacen falta más cursos, de Registro Civil, de Juicios de Faltas, y de la aplicación informática. Dice que no puede hacer más de lo que ha hecho, sin obtener muchos resultados. Respecto a la huelga dice que no hay que plantear el asunto del dinero, si acaso por solidaridad.

Francisco Lasheras manifiesta que respecto a la huelga se podría enviar un escrito al Defensor del Pueblo.

Pedro Regalón: poco contacto con las personas de los Juzgados de Paz de Córdoba. Comenta lo de la biblioteca de la ADJP.

Se remarca de nuevo el Informe de Tesorería. Siete mil seiscientos ochenta y cinco euros.

Ingresos: seis mil setenta euros. Lotería de Navidad: dos mil novecientos euros.

El Sr. Presidente indica que en sus viajes a Madrid entabló contacto con el CGPJ para conectarnos al Punto Neutro Judicial. Se contestó que se llevaría a efecto.

Ratificación de alquiler de la sede. Se mantiene.

José Luís Barbero, vicepresidente y delegado de la venta de lotería: que por los vocales se inste a los socios que se venda lotería. El presidente propone que se felicite al vicepresidente por su inmensa labor en el asunto de la lotería.

Asunto de los Secretarios idóneos. No está terminado. Joaquina Minaya manifiesta que nos presentemos a las oposiciones de Justicia, porque algunas veces hacen bolsas de trabajo. Igualmente que por los Vocales se llame a las de reuniones, por si se puede acompañar.

Francisco Cruz, asunto de la huelga. Que se presente un escrito al Defensor del Pueblo con nuestras quejas, preocupaciones, y nuestras demandas.

José Luís Barbero: insistir en esas reuniones con el nuevo Presidente y la nueva Consejera de Justicia de la Junta de Andalucía. Si no nos reciben para el 30 de septiembre, enviamos un escrito al Defensor del Pueblo.

Pedro: se propone Socio de Honor al Ayuntamiento de los Villares.

Siendo las 13:50 horas, se levanta la sesión.

RESTO DE TÍTULOS POR INVENTARIAR DE NUESTRA BIBLIOTECA.

Nº 292.-Renato Braghenti. MEMORIE DI UN GIUDICE DI PACE. (Sin traducir).

Nº 293.-Consejo General del Poder Judicial. LIBRO BLANCO DE LA JUSTICIA. Capítulo Quinto. Especial referencia a la

Justicia de Paz. (Páginas 295-307).

Nº 294.- consejo General del Poder Judicial. LIBRO BLANCO DE LA JUSTICIA.

Nº 295.-Xunta de Galicia. Seminario sobre Detención y Prisión Provisional.

Nº 296.-Junta de Andalucía. Configuración de la Justicia de Paz en Andalucía.

Nº 297.-Garantías y Tratamiento del Imputado en el Proceso Penal. José Antonio Del Olmo Del Olmo.

Nº 298.-Consejo General del Poder Judicial. Gobierno Vasco.

Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Nº 299.-Consejo General del Poder Judicial. Estudios.

Nº 300.-Sobre los Juzgados de Paz en Andalucía. P. Regalón

Montoro. Separata del Boletín de la Ilustre Sociedad Andaluza de Estudios Histórico-Jurídicos.

Nº 301.-Consejo General del Poder Judicial. Normas de Derecho Orgánico Judicial.

Nº 302.-Consejo General del Poder Judicial. Normas de Derecho Orgánico Judicial. Acuerdo de 22 de abril de 1987, de la Comisión Permanente del C.G.P.J., por el que se resuelve consulta en relación con el cumplimiento por los Juzgados de Paz de determinados despachos en el orden Jurisdiccional civil (páginas 945-948).

Nº 303.-Consejo General del Poder Judicial. Normas de Derecho Orgánico Judicial. Adición. Diversas Órdenes por las que se determina la plantilla de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz. (Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Autónoma de Aragón, C. Autónoma de Castilla y León, C. Autónoma de Cataluña, C. Autónoma de La Rioja).

Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla el régimen jurídico de licencias y permisos. (Páginas 537-548).

Nº 304.-Consejo General del Poder Judicial. Cuestiones de inconstitucionalidad. Jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Tomo I.

Nº 305.-Consejo General del Poder Judicial. Cuestiones de inconstitucionalidad. Jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Tomo II.

Nº 306.-Consejo General del Poder Judicial. Cuestiones de inconstitucionalidad. Jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Tomo III.

Nº 307.-Consejo General del Poder Judicial. Convenios Internacionales de cooperación en materia civil y procesal.

Tomo I.

Nº 308.-Consejo General del Poder Judicial. Vigilancia Penitenciaria. (VII Reunión de Jueces de Vigilancia Penitenciaria).

Nº 309.-Consejo General del Poder Judicial. Vigilancia Penitenciaria. (VIII Reunión de Jueces de Vigilancia Penitenciaria).

Nº 310.-Consejo General del Poder Judicial. I Curso Monográfico para Jueces de Vigilancia Penitenciaria.

Nº 311.-Consejo General del Poder Judicial. Reforma Laboral, Tutela Judicial y Derechos Fundamentales.

Nº 312.-Consejo General del Poder Judicial. Estudios sobre la nueva Ley de Procedimiento Laboral.

CUANDO EL JUEZ DE PAZ ES ZARANDEADO POR LOS INTERESES DE PACTOS POLÍTICOS.

En más de una ocasión he defendido la elección del Juez de Paz por el Pleno del Ayuntamiento. Esto lo he llevado a cabo como expresión del art. 117 de la C.E. "La justicia emana del pueblo...". Creo que así debiera continuar. Ahora bien, el ayuntamiento está constituido por concejales que reunidos en Pleno ejercen la potestad normativa. Esto quiere decir que cuando no ejercen la norma y buscan el gobierno mediante pactos e intereses oscuros deja de ser un Ayuntamiento y por tanto no posee esta potestad ni el respeto como tal institución.

Informe enviado al TSJA a efectos de su conocimiento.

Francisco Lasheras Domínguez, Juez de Paz de Camas (Sevilla) y a efectos de notificaciones la del Juzgado donde es Juez de Paz, o en su defecto Asociación Democrática de Juzgados de Paz. Apartado de correos, 55 Camas, o bien en su domicilio, calle María Auxiliadora, 16 Valencina de la Concepción 41907 Sevilla, por la presente

EXPONE:

Que es Juez de Paz lego en Derecho, y por consiguiente en aquellos casos que se escapan a la comprensión de los asuntos que por su característica le competen, y al objeto de mejor comprender, suele acudir a la Exposición de Motivos por el cual nace esta o aquella Ley.

Sirva esta introducción, quizás innecesaria para aquellos profesionales del Derecho, como atenta exposición para entrar en la cuestión del presente escrito.

La Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en el apartado I de la Exposición de Motivos señala a los juzgados de Paz como entes que ejercen la potestad jurisdiccional.

Continúa en su apartado III señalando la importancia que la plenitud de la independencia judicial tendrá en nuestro ordenamiento debe ser valorada completándola con el carácter de totalidad con que la Ley dota a la potestad jurisdiccional. Los Tribunales, en efecto, controlan sin excepciones la potestad reglamentaria y la actividad administrativa, con lo que ninguna actuación del poder ejecutivo quedará sustraída a la fiscalización de un poder independiente y sometido exclusivamente al imperio de la Ley.

El apartado V nos indica innovaciones importantes, entre ellas la democratización del procedimiento de designación de los Jueces de paz, para terminar señalando la pretensión de esta Ley que es poner a disposición del pueblo español una red de órganos judiciales que, junto a la mayor intermediación posible, garantice sobre todo la realización efectiva de los derechos fundamentales reconocidos en el Artículo 24 de la Constitución Española, entre ellos, destacadamente, el derecho a un juicio público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías.

Entrando en el articulado de la precitada Ley, los numerando 1 y 2 del art. 101 de la misma, señalan que el nombramiento recaerá en las personas elegidas por el pleno del respectivo Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el pleno elegirá libremente.

Con buen criterio de los Tribunales de Justicia, especialmente en de Andalucía, Ceuta y Melilla, en su oficio dirigido a los ayuntamientos para proceder a estos nombramientos, indica que deberá, además de otras cuestiones, ser persona idónea para desempeñar el cargo.

Viene a argumentación, ruego se entienda comprensible y respetuosa, como sustentación al presente informe que se eleva a esa Presidencia en cuanto al desarrollo llevado a cabo con relación a la elección del Juez de paz de la localidad de Camas, que no al Recuso de Alzada que en su momento y llegado el caso se eleve al C.G.P.J.

Como se indica en el encabezado, estoy al frente del juzgado de Paz de Camas por elección de la totalidad de los veintinueve concejales que constituían el ayuntamiento anterior. En el ejercicio de mi función, y por inhibición del Juzgado de Instrucción nº 8 de los de Sevilla, me llegan las actuaciones para que, en razón de competencia objetiva y territorial, lleve a cabo la resolución del conflicto entablado entre 15 miembros de IULVCA de la localidad dando lugar a la celebración del Juicio de Faltas nº 11/09.

Cuatro concejales, entre ellos el Sr. Alcalde, denuncian a otros once por injurias vertidas contra los mismos en un escrito salido del Comité Local de IULVCA. Entre estos hay cinco que ostentan igualmente la condición de Concejales. Todos han sido elegidos por las listas electorales de IULVCA y ostentaban el gobierno de la localidad. Este gobierno quedó en minoría un mes o dos antes, tras expulsar al alcalde de sus responsabilidades de gobierno a cinco de su partido y pasando a gobernar con el PSOE al estar en minoría. Estos hechos dan lugar a pasquines - que salen con fotos y nombre de sus autores y por tanto no son anónimos -, llamando tráfugas y ladrón a los cuatros de IULVCA que se quedan gobernando la alcaldía junto al PSOE. Hay que recordar que uno es el alcalde.

En principio entiendo que el día del juicio pudiera ser desbordado en cuanto a la capacidad humana de la Sala del Juzgado de Paz, sólo los denunciadores y denunciados eran 15, más dos letrados como mínimo, 17 personas en total, pero para eso estamos los sufridos Jueces de Paz. Todo salió sin un alboroto pese a que en la Sala habíamos alrededor de 45 personas entre los encartados, sus letrados y el público asistente de las dos facciones de seguidores.

Coincidiendo con este procedimiento, - el juicio lo celebré el día uno de Abril -, tiene entrada en el juzgado un día después, (2 de Abril) un Edicto anunciado la vacante de Juez de Paz (debe señalar que me sentí inquietado ante esta coincidencia).

Siendo mi intención continuar en el cargo, presenté en el Ayuntamiento en tiempo y forma mi solicitud y en ella expongo algunos puntos a modo de labor desarrollada en estos cuatro años como valoración a ser reelegido. Me desentiendo del asunto porque en conversaciones anteriores con el Sr. Alcalde y con motivo de acudir junto a la Secretaria a solicitarle franquicia para Correos, el Sr. Alcalde me indica que no había entrado ni una queja del juzgado. (Y yo digo ni en otro lugar porque mis horas y dedicación a este asunto han obtenido este resultado).

La sentencia del precitado juicio de Faltas 11/09 se elabora el día 17 de abril tras buscar, con los escasos medios que disponen los Juzgados de paz, la jurisprudencia existente entre el derecho a la información y el derecho al honor en el ámbito de la política. Entiendo y así lo fundamento en mi sentencia, que tal fallo es ABSOLUTORIO y por tanto contraria a los intereses del Sr. Alcalde y los tres concejales que denuncian.

El 18 de Mayo es el Pleno extraordinario para la elección de Juez de Paz y allí acudí. La lectura del punto 6 del Pleno fue del siguiente tenor: " Exp. 109/09. Secretaría. Propuesta de la Alcaldía sobre elección y propuesta de nombramiento de dos personas idoneas para los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de esta localidad". Nada de argumentos, de las personas, de cuantos se presentan, de sus domicilios, nada de lo que se indica en el oficio que dirige el TSJA al Ayuntamiento: referencia detallada a las circunstancias, profesión, oficio, a que se dedica y domicilio. En resumidas cuentas, no se menciona sobre la motivación que debe regir cualquier acto administrativo y por el cual se toma una determinación.

El grupo de concejales del PSOE que está en estos momentos gobernando con los escindidos de IULVCA vota positivamente, el resto de los grupos no, pero hay 9 concejales en este grupo y 4 de la escisión de IULVCA, por tanto se elige al propuesto por el Sr. Alcalde y apoyado, según el PSOE "por estar

gobernando juntos". Hasta este momento se ignora por el público y por mí mismo quien es la persona. Sólo se aprueba la propuesta, nada se indica del número de solicitantes, profesión, oficio, dedicación actual y domicilio, capacidad y compatibilidad, creándose la duda de si mi solicitud se había perdido. El hermetismo y la rapidez es inaudita. (Se indica que el Pleno debió ser grabado al existir un técnico en una mesa de control en el salón plenario). Por razones de tener que estar en el Juzgado me marché del Salón de Plenos una vez votada esta propuesta.

Tras algunas reflexiones, solicito del Ayuntamiento una certificación del procedimiento y por fin me entero que la persona propuesta para juez de Paz es una mujer, que vive en otra localidad y que tal persona esta casada en fecha 21 de abril del 2000 con el abogado que estuvo en la celebración del Juicio como letrado de los denunciadores (grupo del Sr. Alcalde) y que este abogado, además de tener relación laboral con el ayuntamiento, mantiene despacho abierto en Camas, según se anuncia y es público en la Pag 47 de la guía "Páginas Amarillas" y en la web:

http://www.paginasamarillas.es/abogados_camas_242_1514.html

El 21 de Mayo, tres días después de este Pleno, el Sr. Alcalde de la localidad, el que ha propuesto a la persona para Juez de Paz, el que tiene que ser consecuente y responsable de las motivaciones que se tomen para un buen gobierno de la población, dimite como Alcalde.

La L.O.P.J. asevera que al Juez de paz debe ser elegido por mayoría de los Concejales que componen el Ayuntamiento y que dicha propuesta deberá recaer en persona idónea para ocupar dicho cargo y dicho sea con el mayor de los respetos para D^a Carmen María Girón Suarez que así se llama la persona elegida, su condición de esposa de D. José Manuel Marín Legido, - letrado que actuó en el procedimiento llevado a cabo en el Juzgado de Paz de Camas - ref. 11/09 - y que tiene despacho de abogado en la localidad de Camas-, le resta la idoneidad para tal función, pues según recoge el art. 393 de la precitada Ley, " No podrán los jueces y magistrados desempeñar su cargo:

En las salas de tribunales y juzgados donde ejerzan habitualmente, como abogado o procurador, su cónyuge o un pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad. Esta incompatibilidad no será aplicable en las poblaciones donde existan diez o más juzgados de primera instancia e instrucción o salas con tres o más secciones.

En una Audiencia Provincial o juzgado que comprenda dentro de su circunscripción territorial una población en la que, por poseer el mismo, su cónyuge o parientes de segundo grado de consanguinidad intereses

económicos, tengan arraigo que pueda obstaculizarles el imparcial ejercicio de la función jurisdiccional. Se exceptúan las poblaciones superiores a cien mil habitantes en las que radique la sede del órgano jurisdiccional." Y por consiguiente obstaculizaría la disposición del pueblo español a disponer de una red de órganos judiciales que, junto a la mayor inmediación posible, garantice sobre todo la realización efectiva de los derechos fundamentales reconocidos en el Artículo 24 de la Constitución Española, entre ellos, destacadamente, el derecho a un juicio público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, como señala la Exposición de Motivos de la L.O.P.J.

Por el contrario, D^a Carmen María Girón Suárez, esposa del Letrado de la localidad y asesor legal del Ayuntamiento de Camas D. José Manuel Marín Legido si podrá, - si le mueve tan meritorio ejercicio - en el caso de ser propuesta por el Ayuntamiento de la localidad donde vive y en la que su marido ostenta igualmente la condición de Concejal por IULVCA, desempeñar tan noble ejercicio.

Por consiguiente, y dicho sea con el mayor de los respetos para esa Presidencia, deberá darse traslado al Ministerio Fiscal por si hubiera existido animo de coaccionar al Juez de Paz en el dictamen de la Sentencia, cuando se presenta el edicto de la convocatoria un día después del juicio.

Igual y respetuosamente señalo, debería comprobarse si las solicitudes de todos los participantes han gozado en sus manifestaciones la de reunir las condiciones de capacidad y de compatibilidad con el cargo, especialmente la persona elegida, por si tal manifestación hubiera sido omitida.

Ostentando el Sr. Marín la condición de Abogado en ejercicio y con bufete en esta localidad, unido a su condición de Concejal por el Grupo Político de IULVCA en el Ayuntamiento de Santiponce, al menos durante dos legislaturas -BOP de fecha 25 de abril de 2007 y Plenos anteriores a esta fechas -, localidad donde reza el domicilio de su esposa, debe y tiene que conocer las condiciones de idoneidad y régimen de incompatibilidades para ejercer de juez y por tal motivo debemos entender que su mujer los conoce y el ayuntamiento igualmente, y no exponiéndose en el Pleno por la Sra. Secretaria ninguna referencia a estas cuestiones, es mas, reconocen todos los concejales su ignorancia en este sentido en el momento de la votación, es por lo que tal proceder, en el caso de ser reconocida esta ignorancia por los Concejales que así lo han manifestado, (la totalidad de los mismos, exceptuando al que ostentaba en aquel momento la alcaldía, Sr. Juan Ignacio Pazos) se lleven a efectos las acciones legales que se consideren pertinente ante lo que pudiera ser una maquinación para alterar el resultado de las cosas, en este caso la elección del Juez de Paz.

Camas 9 de Junio de 2009, Francisco Lasheras Dominguez, Juez de Paz de Camas

Nota.- Donde dice idoneidad debe decir compatibilidad dentro de la idoneidad.

COMO APRENDER A SER LA AUTORIDAD

Traigo a esta pagina, por interesante, las manifestaciones de la Juez Eulalia Blat, que se insertaron en el Diario de Sevilla el domingo 28 de Diciembre de 2008.

Eulalia Blat sabe que para ser un buen juez no basta con saber de leyes. "La puesta en escena es fundamental. Si tienes una voz débil, si no miras a los ojos, o si tartamudeas, no puedes dar órdenes a miembros de la Guardia Civil ni tratar con delincuentes. Eso es aún más necesario si eres mujer y joven. Tienes que darte a valer de inmediato, hablando con seguridad y tomando decisiones coherentes y firmes. De las primeras experiencias, con nervios, se aprende mucho. Esa necesidad de ser convincente y hacer tu labor sin un solo fallo te lleva a hacer un esfuerzo extra, dedicando todo el tiempo a trabajar para elaborar bien las sentencias, etcétera".